



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Congreso de la Unión, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

**Al tenor de las siguientes:**

#### **CONSIDERACIONES**

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*“...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...”*

No obstante, mantener un estado de salud adecuado requiere un desarrollo integral, continuo, especializado, para ello, es necesario que los servicios de salud estén enfocados a todos los sectores de la población que les asegure bienestar, prevención, rehabilitación y curación, es esencial que los ciudadanos en general obtengan calidad en los servicios de salud. Por lo tanto, es de considerar que uno de los sectores poblacionales que más necesitan acceso a los servicios de salud de manera oportuna y apropiada, son los pacientes menores a 70 años que se encuentran en estado de vulnerabilidad y quienes padecen alguna cardiopatía isquémica, los cuales no son considerados dentro del Fondo de Gastos Catastróficos en la atención de Infarto Agudo al Miocardio.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

En este contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha manifestado que las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de defunción en el mundo y, según estimaciones, se cobran 17,9 millones de vidas cada año. Estas enfermedades constituyen un grupo de trastornos del corazón y los vasos sanguíneos que incluyen cardiopatías coronarias, enfermedades cerebrovasculares y cardiopatías reumáticas. Cuatro de cada cinco defunciones por enfermedades cardiovasculares se deben a ataques coronarios y accidentes cerebrovasculares, y una tercera parte de esas defunciones ocurren prematuramente en personas menores de 70 años.

Ahora bien, existen factores de riesgo de primer y segundo grado como el sobre peso, obesidad y diabetes mellitus, que son los desencadenantes en el alto índice de enfermedades cardiovasculares como la hipertensión, hiperglucemia e hiperlipidemia, cayendo en una de las principales causas de muerte como las cardiopatías isquémicas que engloban insuficiencia cardíaca angina de pecho, angina inestable, infartos agudos al miocardio, insuficiencia cardíaca, derrame cerebral, entre otras.

En el caso de México, desde hace varios años se han mantenido los altos índices de sobre peso, obesidad y diabetes mellitus, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) destaca que entre las diez principales causas de muerte a nivel nacional son: diabetes mellitus (99 733, 14.6%) y las enfermedades del corazón (141 873, 20.8%). Así mismo informó, que ocurre una muerte cada 4.3 min por cardiopatía isquémica, otra causa de muerte descrita en un estudio fue la rotura cardíaca, particularmente en los pacientes de más de 75 años, que originó de 10 a 30% de las muertes.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.

El Registro Nacional de Síndromes Isquémicos Coronarios Agudos (Renasica) diseñada en México para conocer las características de la atención contemporánea, los factores de riesgo y su posible impacto, mostró en uno de sus análisis estadísticos que la prevalencia de la hipertensión arterial sistémica de 50.2% y su frecuencia se relacionó al incremento en la edad del enfermo, siendo del 58% en los mayores de 70 años.

Es importante enfatizar que, los adultos mayores de 70 años van disminuyendo su respuesta al ácido acetilsalicílico, por lo que, se vuelve complicado el diagnóstico de una enfermedad coronaria, debido a que se puede manifestar como disnea, dolor lumbar, espalda, cansancio, malestar epigástrico, dolor de hombros, mareos, etc.

Las consecuencias de las cardiopatías isquémicas, repercuten en la economía y vida de los enfermos quienes no pueden tener un diagnóstico preciso y se atienden otras enfermedades que se llegan a confundir con el verdadero diagnóstico. Por otra parte, existen enfermos que cuentan con un diagnóstico acertado pero no pueden cubrir los estudios, los tratamientos e incluso cirugías en caso de ser necesarias y prefieren sobrellevar la enfermedad hasta tener un desenlace fatal.

Un paciente de 70 años con diagnóstico de cardiopatía isquémica crónica con múltiples comorbilidades debe recibir una valoración integral y tratamiento médico que le beneficie, pero sobre todo, **que pueda financiar su costo**. Es prioritario mejorar la calidad de vida de este sector poblacional, ya que la cardiopatía isquémica estable aumenta con la edad, la insuficiencia cardíaca y sus complicaciones se desarrollan con más frecuencia en los ancianos.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

Es necesario que, los adultos mayores que no cuenten con servicios médicos, ni con seguridad social, puedan tener acceso al Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos en el grupo de infartos agudo al miocardio. Es imprescindible que se amplíe el rango de edad de menores 65 años a menores de 70 años.

Los pacientes menores de 70 años constituyen un subgrupo particular, cada vez más creciente **dada la mayor expectativa de vida**; en diferentes registros epidemiológicos las tres cuartas partes de la mortalidad se concentran en esta población. De igual forma, estudios recientes revelan que la mortalidad global en los pacientes menores de 55 años fue del 4%, mientras que en los menores de 70 años fue del 24,8%. Esto nos lleva a intentar reducir la causa de tan elevado riesgo al ampliar la cobertura

A pesar del aumento en los pacientes de mayor edad, ellos están subrepresentados en los ensayos tradicionales, esto se debe a un modelo conceptual del estado de salud, ya que aunque la enfermedad sea la misma, por ejemplo, en la obstrucción coronaria, por la causa que sea, y produzca angina o infarto del miocardio, las limitaciones funcionales físicas, mentales y sociales, darán por resultado una calidad de vida que puede ser discrepante entre la salud, el funcionamiento actual y el que se desea.

No hay que centrarse en los síntomas de un determinado proceso patológico sino desde los síntomas hacia las limitaciones funcionales, que a su vez interactúan con la comorbilidad, motivación, depresión, nivel cultural, ocupación, trabajo y soporte social, lo que da una medida de la calidad de vida. De esta interacción depende que las personas con las mismas discapacidades funcionales puedan tener una calidad de vida por completo diferente.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

Actualmente, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) administra el *Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos*, que entre otros padecimientos, brinda la atención a pacientes menores de 65 años, que presentan diagnóstico de infarto agudo al miocardio. Sin embargo, este Fondo no es aplicable para la población mayor a los 70 años, quienes presentan un alto índice de padecimientos coronarios, mayor riesgo de mortalidad, así como la imposibilidad para costear el tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el presente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES MENORES DE 70 AÑOS QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

*Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de mayo de 2021*

**SUSCRIBE,**

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**